

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 09

Bogotá, octubre de 2022. /

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA MARIA PALLARES LOBO Identificación: 1090456534 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 13 C # 165 B -41 Bogotá Teléfono de contacto: 3112505513 E-mail de contacto: anaabogada.12@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. FERNANDO ESPINOSA ARENAS Cargo: Oficial logística CEDOC Resolución de nombramiento No. 218 del 20 enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. De Contrato No 218 Fecha de suscripción: 24 de enero del 2022 /
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 60047994000063758 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 25 de enero de 2022 / Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP (8422) – CRP (7422) Fecha expedición: CDP (21 de enero de 2022) – CRP (29 de enero de 2022) / Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$36.850.000 /
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022 /
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar validación y aprobación del proceso de selección de la personal hora cátedra de todo el sistema de educación, para la suscripción de los contratos laborales a término fijo. 2. Consolidar la información de las necesidades en cuanto profesores hora cátedra y la remuneración de profesor militar para la elaboración del

anteproyecto y plan anual de adquisiciones.

3. Realizar los estudios necesarios para establecer el valor de la hora cátedra para la siguiente vigencia en el subsistema de educación.
4. Elaborar el acto administrativo de nombramiento para la remuneración de profesor militar del subsistema de educación.
5. Elaborar acto administrativo de delegación para la suscripción de los contratos hora cátedra en el subsistema de educación.
6. Revisar los contratos laborales de los profesores hora cátedra del sistema de educación, realizando un informe de manera detallada a las unidades sobre recomendaciones y observaciones a que haya lugar, velando por el cumplimiento al marco legal vigente.
7. Llevar la estadística y análisis de todos los profesores hora cátedra contratados mes a mes de todo el subsistema de educación, cruzarlos con coper, prestaciones sociales y parafiscales, que haya lugar.
8. Emitir conceptos jurídicos que se presenten en las áreas de p.h.c y convenios interadministrativos de la iu cedoc.
9. Realizar acompañamiento a todas las unidades que pertenecen al sistema de educación.
10. Verificando el cumplimiento de los lineamientos de la directiva de profesores hora cátedra.
11. Elaborar oficios, radiogramas y circulares de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.
12. Asesorar jurídicamente a la dirección de educación en la elaboración de los documentos rectores, reglamentación de la institución universitaria cedoc, en las áreas administrativas y de personal de la sección logística c4 cedoc.
13. Realizar el archivo físico y digital (orfeo) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda.
14. Consolidar la información de las necesidades en cuanto profesores hora cátedra y la remuneración de profesor militar para los profesores militares para la elaboración del anteproyecto y plan anual de adquisiciones.
15. Realizar los estudios necesarios para establecer el valor de la hora cátedra para la siguiente vigencia en el subsistema de educación.
16. Realizar el asesoramiento jurídico y pertinente para la elaboración de la resolución ministerial de profesores militares del sistema de educación del ejército.
17. Brindar acompañamiento en las visitas de seguimiento a las unidades del sistema de educación de acuerdo con los planes emitidos por el cedoc.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el

contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en

	<p>cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																				
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DEL 2022																				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Realizar validación y aprobación del proceso de selección de la personal hora cátedra de todo el sistema de educación, para la suscripción de los contratos laborales a término fijo.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>2022390016995153</td><td>Aprobación proceso selección hora cátedra segundo semestre EMSUB</td></tr><tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>2022390016997043</td><td>Solicitud exámenes preocupacionales ingreso EMSUB</td></tr><tr><td>02</td><td>OFICIO</td><td>2022390017148303</td><td>Informe problemáticas proceso hora cátedra AL general de CEDOC</td></tr><tr><td>03</td><td>CIRCULAR</td><td>2022390016215933</td><td>Solicitud información implementación Directiva Permanente No. 00151 de 2019</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	OFICIO	2022390016995153	Aprobación proceso selección hora cátedra segundo semestre EMSUB	01	OFICIO	2022390016997043	Solicitud exámenes preocupacionales ingreso EMSUB	02	OFICIO	2022390017148303	Informe problemáticas proceso hora cátedra AL general de CEDOC	03	CIRCULAR	2022390016215933	Solicitud información implementación Directiva Permanente No. 00151 de 2019
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																	
01	OFICIO	2022390016995153	Aprobación proceso selección hora cátedra segundo semestre EMSUB																		
01	OFICIO	2022390016997043	Solicitud exámenes preocupacionales ingreso EMSUB																		
02	OFICIO	2022390017148303	Informe problemáticas proceso hora cátedra AL general de CEDOC																		
03	CIRCULAR	2022390016215933	Solicitud información implementación Directiva Permanente No. 00151 de 2019																		
	<p>Obligación No. 2: Consolidar la información de las necesidades en cuanto profesores hora cátedra y la remuneración de profesor militar para la elaboración del anteproyecto y plan anual de adquisiciones</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>2022390016977723</td><td>Respuesta solicitud proyección profesor militar</td></tr><tr><td>02</td><td>CIRCULAR</td><td>2022390016392433</td><td>Difusión lineamientos hora cátedra</td></tr></table> <p>Obligación No. 3: Realizar acompañamiento a todas las unidades que pertenecen</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	OFICIO	2022390016977723	Respuesta solicitud proyección profesor militar	02	CIRCULAR	2022390016392433	Difusión lineamientos hora cátedra								
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																		
01	OFICIO	2022390016977723	Respuesta solicitud proyección profesor militar																		
02	CIRCULAR	2022390016392433	Difusión lineamientos hora cátedra																		

	<p align="center">PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE</p> <table border="1"> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$214.400</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$167.500</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$7.000</td></tr> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$214.400	SALUD	SANITAS	\$167.500	ARL	POSITIVA	\$7.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$214.400											
SALUD	SANITAS	\$167.500											
ARL	POSITIVA	\$7.000											
<p>14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de OCTUBRE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.350.000) , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de octubre de 2022.


MY. FERNANDO ESPINOSA ARENAS
 Oficial Logística CEDOC
 SUPERVISOR

al sistema de educación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	FOTOGRAFIA	N/A	Revista acompañamiento a la ESDAE
02	OFICIO	2022390015524783	Informe acompañamiento ESPRO
03	OFICIO	2022390016671453	Informa misión de trabajo ESDAE
04	OFICIO	2022390017444693	Revista acompañamiento a la ESAVE



Obligación No. 4: Emitir conceptos jurídicos que se presenten en las áreas de p.h.c y con venios interadministrativos de la iu cedoc.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2022390015534723	Información concepto vinculación profesores hora SEGUNDO COMANDANTE.
02	OFICIO	2022390016199073	Solicitud información concepto vinculación profesores hora cátedra a CEDE 7
03	OFICIO	2022390016202803	Solicitud información concepto vinculación profesores hora cátedra A CEDE 11
04	OFICIO	2022390016204863	Información concepto vinculación profesores hora reiteración SEGUNDO COMANDANTE.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$36.850.000
Valor autorizado a pagar : \$3.350.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Usaquén, Bogotá, Cundinamarca

cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

